

CUARTO TESTIMONIO

DE LA

ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA MATERIALES PREFABRICADOS PARA LA CONSTRUCCIÓN COMPAÑÍA LIMITADA (MAPRECO).

Guayaquil, 26 de Septiembre del 2006.-



Dra. Roxana U. de Portaluppi
NOTARIA VIGÉSIMO SEXTA
Guayaquil - Ecuador

1 No.- 2.006.

2 ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPI-
3 TAL SOCIAL Y REFORMA DE ESTATU-
4 TOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA DE
5 RESPONSABILIDAD LIMITADA "MA-
6 TERIALES PREFABRICADOS PARA LA
7 CONSTRUCCIÓN COMPAÑÍA LIMITA-
8 DA (MAPRECO)".

9 CUANTIA DEL AUMENTO: \$69.683,20,00

10 En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, Re-
11 pública del Ecuador, hoy veintiséis de Septiembre del año dos mil
12 seis, ante mí, **Abogado XAVIER UGOLOTTI VILLAGOMEZ**,
13 **Notario Vigésimo Sexto Suplente** del Cantón Guayaquil, en ejerci-
14 cio del cargo por licencia de la titular comparece la señora **EMMA**
15 **BORJA ALVEAR**, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana,
16 de estado civil casada, de profesión arquitecta y domiciliada en esta
17 ciudad, en representación de "**MATERIALES PREFABRICADOS**
18 **PARA LA CONSTRUCCIÓN COMPAÑÍA LIMITADA (MA-**
19 **PRECO)**", en su calidad de Gerente General, conforme lo acredita
20 con la copia del documento que se adjunta como documento habili-
21 tante. Mayor de edad, capaz para obligarse y contratar, a quien de
22 conocer doy fe. Bien instruida en el objeto y resultado de esta escri-
23 tura pública de aumento de capital social y reforma de Estatutos So-
24 ciales, a la que procede de una manera libre y espontánea, con amplia
25 y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta que
26 dice así: "**SEÑOR NOTARIO:** Sírvase usted autorizar y extender
27 en el protocolo de escrituras públicas, a su cargo, una en la cual cons-
28 te el aumento de capital y la reforma de Estatutos de la Compañía de
Responsabilidad Limitada "**MATERIALES PREFABRICADOS**



1 **PARA LA CONSTRUCCION COMPAÑIA LIMITADA (MA-**
2 **PRECO)",** de conformidad con las cláusulas que siguen de esta mi-

3 **nota. CLAUSULA PRIMERA:** Comparece al otorgamiento de la

4 **presente escritura pública,** la señora arquitecta **Emma Borja Alvear,**

5 **en su calidad de representante legal de la compañía de responsabili-**

6 **dad limitada "MATERIALES PREFABRICADOS PARA LA**

7 **CONSTRUCCIÓN COMPAÑIA LIMITADA (MAPRECO)",**

8 **como su Gerente General,** de acuerdo a lo que, al respecto, disponen

9 **los Estatutos de la Compañía.** La señora arquitecta Emma Borja

10 **Alvear acredita su calidad invocada,** con la nota de su correspondien-

11 **te nombramiento que acompaña,** para que se inserte su texto en la

12 **presente escritura pública.** Además dicha representante legal está au-

13 **torizada por la Junta General de Socios de la Compañía,** celebrada el

14 **día cinco de Julio del dos mil seis,** para intervenir y otorgar esta es-

15 **critura pública conforme lo demuestra con senda copia del acta de**

16 **dicha sesión debidamente certificada,** la misma que entrega para que

17 **se transcriba su texto en la matriz notarial a continuación de esta mi-**

18 **nuta. CLAUSULA SEGUNDA:** Por escritura pública que autorizó

19 **el doctor Thelmo Torres Crespo,** Notario Titular Noveno de Guaya-

20 **quil, el día doce de Septiembre de mil novecientos setenta y tres; e**

21 **inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el día dieciocho de**

22 **Octubre del mismo año,** se constituyó la compañía de responsabili-

23 **dad limitada "MATERIALES PREFABRICADOS PARA LA**

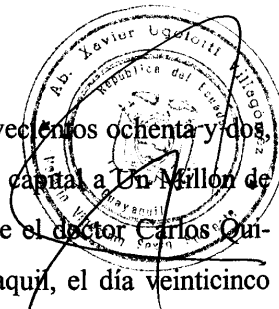
24 **CONSTRUCCIÓN COMPAÑIA LIMITADA (MAPRECO)",** el

25 **capital de la compañía fue de cuatrocientos mil sucres,** escritura ésta

26 **que fue aclarada y rectificada por la otorgada ante el Notario del**

27 **Cantón Urbina Jado, Ab. Marcos Díaz Casquete, el dos de Diciembre**

28 **de mil novecientos ochenta y uno; inscrita en el Registro Mercantil**



1 de Guayaquil, el treinta de Marzo de mil novecientos ochenta y dos,
2 habiendo en estas condiciones aumentado su capital a Un Millón de
3 Sucres, conforme a la escritura otorgada ante el doctor Carlos Qui-
4 ñónez Velásquez, Notario Público de Guayaquil, el día veinticinco
5 de Octubre del mismo año. Luego, mediante escritura pública otor-
6 gada ante el doctor Thelmo Torres Crespo, Notario Público de Gua-
7 yaquil, el treinta y uno de Marzo de mil novecientos setenta y siete;
8 inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el día veinte de Junio
9 del mismo año, volvieron a reformarse los estatutos de la compañía,
10 aumentándose el capital a la suma de Cuatro Millones de Sucres.
11 Posteriormente, mediante escritura pública otorgada ante el abogado
12 Eugenio Santiago Ramírez Bohórquez, Notario Público de Guaya-
13 quil, el día doce de Septiembre de mil novecientos ochenta y tres; e
14 inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el día catorce de Fe-
15 brero de mil novecientos ochenta y cuatro, la compañía reformó sus
16 estatutos prorrogando su plazo de duración, su objeto social y su ad-
17 ministración. Subsiguientemente, mediante escritura pública otorga-
18 da ante el Ab. Cesario L. Condo Chiriboga, Notario Quinto del Can-
19 tón Guayaquil, el día veinte de Diciembre de mil novecientos noven-
20 ta y seis; e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el día once
21 de Agosto de mil novecientos noventa y siete, la compañía aumentó
22 su capital y reformó sus estatutos sociales. Finalmente, mediante es-
23 critura pública otorgada ante la Dra. Roxana Ugolotti de Portaluppi,
24 Notaría Vigésima Sexta del Cantón Guayaquil, el día veintisiete de
25 Abril del dos mil uno; e inscrita en el Registro Mercantil de Guaya-
26 quil, el día nueve de Noviembre del mismo año, la compañía aumen-
27 tó su capital y reformó sus estatutos sociales. **CLAUSULA TER-**
28 **CERA:** La Junta General Universal de Socios de la Compañía

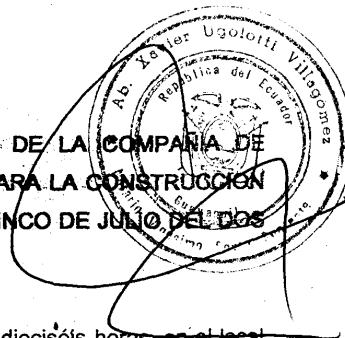


de responsabilidad limitada **'MATERIALES PREFABRICADOS
PARA LA CONSTRUCCIÓN COMPAÑÍA LIMITADA (MA-
PRECO)'** reunida el día cinco de Julio del dos mil seis, con la con-

currencia de los socios que representaron la totalidad del capital so-
cial, suscrito y pagado de la citada compañía de responsabilidad limi-
tada; resolvió por unanimidad de votos, aumentar el capital de la
misma en **SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHEN-
TA Y TRES DOLARES CON VEINTE CENTAVOS DE DO-
LAR** de los Estados Unidos de América, dividido en cuarenta y tres
mil quinientas cincuenta y dos nuevas participaciones; ya que el ac-
tual capital sólo es de **DOCE MIL OCHENTA DOLARES** de los
Estados Unidos de América, debiéndose pagar dicho aumento de ca-
pital por compensación de crédito. **CLAUSULA CUARTA:** Su-
puestos los antecedentes que se han determinado antes y en cumpli-
miento de lo resuelto por la Junta General Universal de Socios de la
Compañía de responsabilidad limitada **MATERIALES PREFA-
BRICADOS PARA LA CONSTRUCCION COMPAÑÍA LIMI-
TADA (MAPRECO)**, efectuada el día cinco de Julio del dos mil
seis; la otorgante, a nombre y como representante legal de la citada
compañía, eleva a escritura pública, por medio de la presente, el au-
mento de capital y la reforma de los Estatutos de la Empresa por la
que comparece en los mismos términos del acta de la sesión de Junta
General Universal de Socios de la referida Compañía y la expresión
de voluntad unánime de los socios de la referida compañía. Determi-
nante; la compareciente declara que la presente Escritura Pública
versa sobre la reforma del Artículo Quinto de los Estatutos de la
Compañía, en vista de lo cual el capital que era anteriormente de
DOCE MIL OCHENTA DOLARES de los Estados Unidos de

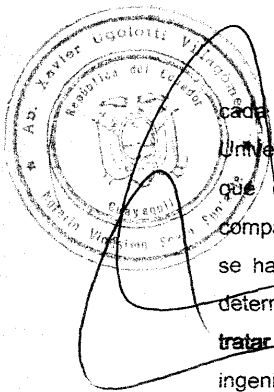
MAPRECO

MATERIALES PREFABRICADOS
PARA LA CONSTRUCCIÓN C. LTDA.



COPIA: "ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "MATERIALES PREFABRICADOS PARA LA CONSTRUCCIÓN COMPAÑIA LIMITADA (MAPRECO); CORRESPONDIENTE AL DIA CINCO DE JULIO DEL DOS MIL SEIS.-

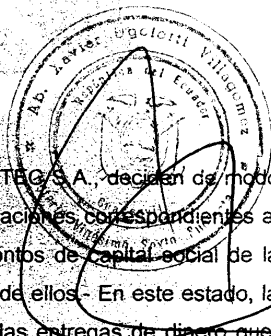
En Guayaquil, a los cinco días del mes de Julio del dos mil seis, a las dieciséis horas, en el local social de la compañía de responsabilidad limitada **"MATERIALES PREFABRICADOS PARA LA CONSTRUCCIÓN COMPAÑIA LIMITADA (MAPRECO)"**, ubicado en el local treinta y ocho del centro comercial DICENTRO, kilómetro tres, avenida Juan Tanca Marengo, de esta ciudad de Guayaquil, se reúnen con el objeto de instalarse en sesión de Junta General Universal, todos los socios de la citada compañía, a saber: señor Luis Felipe Borja Barrezueta; señora Elsa Eunice Alvear Arboleda de Borja; señora Katia Borja Alvear de Emanuel; ingeniero cerámico Luis Felipe Borja Alvear; señor ingeniero comercial David Borja Alvear; y compañía anónima IRISTEC S.A., debidamente representada por su Presidenta, señora arquitecta Emma Borja Alvear, conforme lo acredita con la nota de su nombramiento debidamente inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil. Con el objeto de instalarse en sesión de Junta General Universal de Socios para tratar y resolver respecto de los siguientes asuntos: a) Aprobar el aumento de capital social de la compañía; y b) Reformar los estatutos sociales de la compañía en lo que atañe a su capital social cuyo aumento se pretende.- Dirige la sesión el señor ingeniero comercial David Borja Alvear; en su calidad de Presidente de la empresa; y, actúa como Secretaria de la Junta General la señora arquitecta Emma Borja Alvear, Gerente General de la compañía, antes de instalarse la sesión, el Presidente de la compañía antes de instalar la sesión dispone que la Secretaria de la Junta General forme la lista de asistentes; y la señora arquitecta Emma Borja, manifiesta a la sala que asisten los siguientes socios: **UNO.-** señor Luis Felipe Borja Barrezueta, propietario de treinta y nueve participaciones de un dólar con sesenta centavos de los Estados Unidos de América cada una; **DOS.-** señora Elsa Eunice Alvear Arboleda de Borja, propietaria de doscientas veintitún participaciones de un dólar con sesenta centavos de los Estados Unidos de América cada una; **TRES.-** señor ingeniero cerámico Luis Felipe Borja Alvear, propietario de un mil ochocientos veintidós participaciones de un dólar sesenta centavos de los Estados Unidos de América cada una; **CUATRO.-** señora Katia Borja Alvear de Emanuel, propietaria de un mil ochocientos veintitrés participaciones de un dólar con sesenta centavos de los Estados Unidos de América cada una; **CINCO.-** señor ingeniero comercial David Borja Alvear, propietario de un mil ochocientos veintidós participaciones de un dólar sesenta centavos de los Estados Unidos de América cada una; y, **SEIS.-** Compañía anónima IRISTEC S.A., propietaria de un mil ochocientos veintitrés participaciones de un dólar sesenta centavos de los Estados Unidos de América cada una.- Consiguientemente, se encuentra presente y representado el ciento por ciento del capital social suscrito y pagado de la compañía, que es de **DOCE MIL OCHENTA DOLARES** de los Estados Unidos de América, representado por Siete Mil Quinientas Cincuenta participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar con sesenta centavos de los Estados Unidos de América



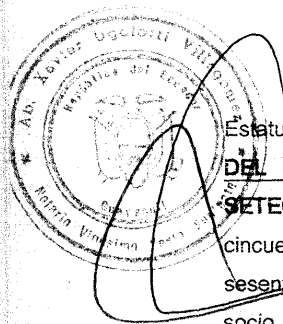
cada una, por lo que hay quórum para la celebración de la presente sesión de Junta General Universal de Socios de la compañía.- La Presidenta de la compañía una vez que ha constatado que están presentes los socios que representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, con vista del Libro de Registro de Participaciones y Socios de la misma; y una vez que se ha constatado también la unanimidad de los Socios para tratar los asuntos expresamente determinados antes, declara formalmente instalada la Junta General de Socios **Se empieza a tratar el primer punto del orden del día** acordado por la Junta General de Socios y el señor ingeniero comercial David Borja Alvear, en su calidad de socio y además Presidente de la empresa, propone que el capital social sea aumentado, por lo menos, a **OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES DOLARES CON VEINTE CENTAVOS DE DOLAR** de los Estados Unidos de América; es decir que tendrá que resolverse un aumento de **SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES DOLARES CON VEINTE CENTAVOS DE DOLAR** de los Estados Unidos de América; ya que el actual capital, como es de todos conocido es de **DOCE MIL OCHENTA DOLARES** de los Estados Unidos de América. Aumento de capital que deberá ser pagado por compensación de crédito.- Los socios deliberan ampliamente en relación con el aumento de capital que ha propuesto el socio, señor ingeniero comercial David Borja Alvear, y la Junta General de Socios, por Siete Mil Quinientas Cincuenta votos, es decir por unanimidad, adopta la siguiente resolución: Aprobar el aumento del capital social de la compañía en la cantidad de **OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES DOLARES CON VEINTE CENTAVOS DE DOLAR** de los Estados Unidos de América; es decir que se resuelve un aumento de **SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES DOLARES CON VEINTE CENTAVOS DE DOLAR** de los Estados Unidos de América, dividido en cuarenta y tres mil quinientas cincuenta y dos nuevas participaciones; ya que el actual capital es de **DOCE MIL OCHENTA DOLARES** de los Estados Unidos de América. Aumento que deberá ser pagado por compensación de crédito para lo cual los socios podrán hacer uso de sus respectivos aportes a capitalizaciones futuras que, a la compañía hayan realizado. Se deberá pagar por lo menos el cincuenta por ciento de cada participación suscrita y el saldo en un plazo no mayor de doce meses, a contarse de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil de la correspondiente escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos sociales. Con este motivo, el señor Presidente deja constancia de que todos los socios de la empresa tienen derecho preferente para suscribir las participaciones correspondientes al aumento del capital social que acaba de decidirse; en proporción al valor de las participaciones de las que dichos socios son sus actuales propietarios.- En este estado, reunidos en Junta General, los socios señores: Luis Felipe Borja Barrezueta y Elsa Eunice Alvear de Borja; deciden, de modo expreso, renunciar como en efecto renuncian, al referido derecho preferente que tienen para suscribir participaciones del capital social que se ha resuelto aumentar, en proporción a los montos del capital social de la empresa del que actualmente son propietarios cada uno de ellos, dejando en completa libertad para que los demás socios suscriban todas las participaciones correspondientes al aumento de capital que acaba de decidirse.- Por su parte los socios, señores: Katia Borja Alvear de Emanuel, Ing. Cer. Luis Felipe

MAPRECO

MATERIALES PREFABRICADOS
PARA LA CONSTRUCCIÓN C. LTDA.



Borja Alvear, Ing. Com. David Borja Alvear y compañía anónima IRISTEC S.A., deciden de modo expreso, aceptar como en efecto aceptan, suscribir todas las participaciones correspondientes al aumento de capital que acaba de decidirse, en proporción a los montos de capital social de la empresa, de la que por ser propietarios, les corresponde a cada uno de ellos. En este estado, la Junta General Universal de Socios, por unanimidad, aprueba todas las entregas de dinero que, con anterioridad a la celebración de esta sesión de Junta General, a favor de la compañía, han depositado, a título de préstamos sin intereses, los seis socios de la misma, en especial, la efectuada por aquel que además de socio es su administrador, señor ingeniero comercial David Borja Alvear, y, de igual modo, por unanimidad, aprueba la suscripción de las cuarenta y tres mil quinientas cincuenta y dos nuevas participaciones, por cuenta del aumento de **SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES DOLARES CON VEINTE CENTAVOS DE DOLAR** de los Estados Unidos de América, en la forma siguiente: el señor ingeniero cerámico Luis Felipe Borja Alvear suscribe **diez mil ochocientas ochenta y ocho participaciones** iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar con sesenta centavos de los Estados Unidos de América cada una y paga por compensación de crédito, por aporte a capitalizaciones futuras, el cien por ciento de cada una de ellas, es decir la cantidad de **DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTE DOLARES CON OCHENTA CENTAVOS** de los Estados Unidos de América; la señora Katia Borja Alvear de Emanuel suscribe **diez mil ochocientas ochenta y ocho participaciones** iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar con sesenta centavos de los Estados Unidos de América cada una y paga por compensación de crédito, por aporte a capitalizaciones futuras, el cien por ciento de cada una de ellas, es decir la cantidad de **DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTE DOLARES CON OCHENTA CENTAVOS** de los Estados Unidos de América; el señor ingeniero comercial David Borja Alvear, suscribe **diez mil ochocientas ochenta y ocho participaciones** iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar con sesenta centavos de los Estados Unidos de América cada una y paga por compensación de crédito, por aporte a capitalizaciones futuras, el cien por ciento de cada una de ellas, es decir la cantidad de **DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTE DOLARES CON OCHENTA CENTAVOS** de Estados Unidos de Norte América; y, la compañía IRISTEC S.A. suscribe **diez mil ochocientas ochenta y ocho participaciones** iguales y acumulativas de un dólar con sesenta centavos de Estados Unidos de Norte América cada una y paga por compensación de crédito, por aporte a capitalizaciones futuras, el ciento por ciento de cada una de ellas, es decir la cantidad de **DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTE DOLARES CON OCHENTA CENTAVOS** de los Estados Unidos de América.- **Se trata el segundo punto del orden del día**, por el cual los socios de la compañía decidieron reunirse en Junta General Universal; y, el señor ingeniero comercial David Borja Alvear, en su calidad de socio y además Presidente de la empresa, propone que la Junta General de Socios decida, en relación con la reforma de los Estatutos de la compañía, en lo que se refiere al aumento de su capital social que acaba de decidirse. Los socios deliberan ampliamente en relación con la reforma estatutaria atinente al aumento de capital; y la Junta General de Socios, por Siete Mil Quinientos Cincuenta votos, es decir por unanimidad, adopta la siguiente resolución: Reformar el Artículo Quinto de los



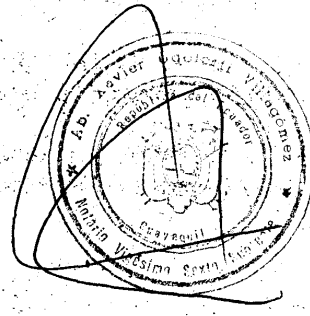
Estatutos, a fin de que su texto actual sea reemplazado por el siguiente: **"ARTICULO QUINTO: DEL CAPITAL SOCIAL.**- El capital social de la compañía es de **OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES DOLARES CON VEINTE CENTAVOS DE DOLAR**; dividido en cincuenta y un mil ciento dos participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar con sesenta centavos de los Estados Unidos de América cada una.- La compañía entregará a cada socio un certificado de aportación, en el que constará de forma expresa su carácter de no negociable, y el numero de participaciones que por su aporte les corresponda, y estará firmado por el **Presidente** y el Gerente General de la compañía, para la transferencia de participaciones, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías".- Finalmente, la Junta General de Socios, por Siete Mil Quinientas Cincuenta votos, es decir por unanimidad, autoriza a la señora Gerente General de la compañía para que, en su calidad de representante legal de la misma, y con amplitud de atribuciones, proceda a otorgar la escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de los Estatutos de la empresa, en los términos de las resoluciones pertinentes que se han adoptado en esta sesión. Y, por haberse tratado los asuntos para los que los socios resolvieron instalarse en sesión, la Presidencia, concede un receso para que se elabore el acta respectiva. Transcurrido el receso y reinstalada la sesión, la Presidencia dispone que la Secretaria lea, en alta voz, el texto del acta que antecede, el mismo que una vez leído es aprobado por todos los socios concurrentes que son los mismos que estaban presentes al iniciarse la sesión y con lo que el Presidente da por terminada la misma, a las diecinueve horas veinte minutos, suscribiendo, para constancia, esta acta todos los socios con el señor Presidente y Secretaria que certifica.- f) Ing. Com. David Borja Alvear, **PRESIDENTE DE LA JUNTA GENERAL.**- f) Luis Felipe Borja Barrezueta.- f) Elsa Alvear Arboleda de Borja.- f) Katia Borja Alvear de Emanuel.- f) Ing. Cer. Luis Felipe Borja Alvear.- f) Ing. Com. David Borja Alvear.- f) p. IRISTEC S.A., Arq. Emma Borja Alvear.- f) Arq. Emma Borja Alvear, **GERENTE GENERAL-SECRETARIA DE LA JUNTA GENERAL."**

CERTIFICO: Que el texto que antecede es fiel copia del original que consta en el Libro de Actas de Sesiones de Juntas Generales de la compañía de responsabilidad limitada **"MATERIALES PREFABRICADOS PARA LA CONSTRUCCION COMPAÑIA LIMITADA (MAPRECO)"**, a mi cargo, y al que me remito, en caso necesario.-

Guayaquil, 5 de Julio del 2006

Arq. Emma Borja Alvear

GERENTE GENERAL-SECRETARIA DE LA JUNTA GENERAL

MAPRECOMATERIALES PREFABRICADOS
PARA LA CONSTRUCCIÓN C. LTDA.

Guayaquil, 1 de Octubre del 2002

Sra. Arq.
EMMA BORJA ALVEAR DE DEL HIERRO
Ciudad.

De mis consideraciones:

Cúmpleme poner en su conocimiento que la Junta General de Socios de la compañía de responsabilidad limitada **MATERIALES PREFABRICADOS PARA LA CONSTRUCCION COMPAÑIA LIMITADA (MAPRECO)**, celebrada el día 15 de Agosto del 2002, designó a usted **GERENTE GENERAL** de la Compañía, por el periodo estatutario de **CINCO AÑOS**.

En el ejercicio de tal función, conforme a lo dispuesto por los estatutos sociales, corresponde a usted, la representación legal, de la compañía, con amplias facultades para obligarla judicial y extrajudicialmente.

La compañía **MATERIALES PREFABRICADOS PARA LA CONSTRUCCION COMPAÑIA LIMITADA (MAPRECO)** se constituyó mediante escritura pública que autorizó el Dr. Thelmo Torres Crespo, Notario Titular Noveno de Guayaquil, el día 12 de Septiembre de 1973, e, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el día 18 de Octubre del mismo año, el capital de la compañía fue de cuatrocientos mil sucres. Escritura ésta que fue aclarada y rectificada por la otorgada ante el Ab. Marcos Díaz Casquete, Notario del Cantón Urbina Jado, el 2 de Diciembre de 1981; e, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 30 de Marzo de 1982, habiendo en estas condiciones aumentado su capital a Un Millón de Sucres; conforme a escritura pública otorgada ante el Dr. Carlos Quiñones Velásquez, Notario Público de Guayaquil, el 25 de Octubre del mismo año; Luego, mediante escritura pública otorgada ante el Dr. Thelmo Torres Crespo, Notario Público de Guayaquil, el 31 de Marzo de 1977; e, inscrita en el Registro Mercantil, el 20 de Junio del mismo año, volvieron a reformarse los estatutos de la compañía, aumentándose el capital social a la suma de Cuatro Millones de Sucres. Posteriormente, mediante escritura pública otorgada ante el Ab. Eugenio Ramírez Bohórquez, Notario Público de Guayaquil, el 12 de Septiembre de 1983; e, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 14 de Febrero de 1984, la compañía reformó sus estatutos prorrogando su plazo de duración, su objeto social y su administración. Ulteriormente, mediante escritura pública otorgada ante el Ab. Cesario Condo-Chiriboga, Notario Quinto del Cantón Guayaquil, el 20 de Diciembre de 1996; e, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el 11 de Agosto de 1997, la compañía aumentó su capital social y reformó sus estatutos sociales. Finalmente, mediante escritura pública otorgada ante la Dra. Roxana Ugolotti de Portaluppi, Notario Vigésima Sexta del Cantón Guayaquil, el 27 de Abril del 2001; e, inscrita en

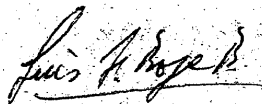
Ofc. Centro C. Dicentro
Av. J.T. Marengo Km. 3 Local N° 38
Fax: 242716 • Telfs.: 230820 - 242680

MAPRECO MAPRECO MAPRECO MAPRECO MAPRECO MAPRECO MAPRECO MAPRECO MAPRECO MAPRECO

el Registro Mercantil del mismo cantón, el 9 de Noviembre del mismo año, la compañía aumentó su capital social y reformó sus estatutos sociales.

Al participarle la presente designación, agradeceré a usted se sirva expresar su aceptación para proceder a inscribir su nombramiento.

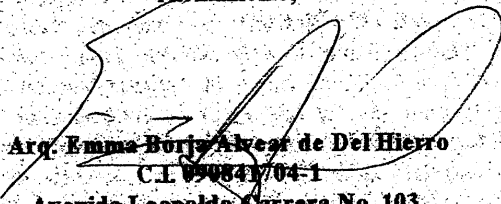
Atentamente,



Luis Felipe Borja Barrezueta
PRESIDENTE AD HOC
C.I. 0902645944
Hotel Colón
Guayaquil

RAZON DE ACEPTACIÓN.- En la presente fecha **ACEPTO** el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía **MATERIALES PREFABRICADOS PARA LA CONSTRUCCION COMPAÑIA LIMITADA (MAPRECO)**.
Guayaquil, 1 de Octubre del 2002.

Atentamente,



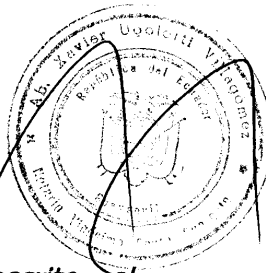
Arg. Emma Borja Alvar de Del Hierro
C.I. 090841704-1
Avenida Leopoldo Carrera No. 103,
Urbanización Los Olivos,
Guayaquil





Dra. Norma Plaza
de García
**REGISTRADORA
MERCANTIL**

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**



1-. En la presente fecha queda inscrito el nombramiento de **GERENTE GENERAL**, de la Compañía **MATERIALES PREFABRICADOS PARA LA CONSTRUCCION COMPAÑIA LIMITADA (MAPRECO)**, a favor de **EMMA BORJA ALVEAR de DEL HIERRO**, de fojas **129.888 a 129.892**, Registro Mercantil número **19.835**, Repertorio número **30.485**. - Quedan incorporados los comprobantes de pago por los impuestos respectivos. - Guayaquil, diez de Octubre del dos mil dos. -


AB. ZOILA CEDENO CELLAN
REGISTRADORA MERCANTIL
ENCARGADA
CANTON GUAYAQUIL

ORDEN: 31970
LEGAL: PATRICIA MURILLO
AMANUENSE: YURI ZAMBRANO
COMPUTO: YURI ZAMBRANO
ANOTACION-RAZON: PRISCILA BURGOS
REVISADO POR:







Dra. Roxana U. de Portaluppi
NOTARIA VIGESIMO SEXTA
Guayaquil - Ecuador



1 América; queda elevado en **SESENTA Y NUEVE MIL SEIS-**
2 **CIENTOS OCHENTA Y TRES DOLARES CON VEINTE**
3 **CENTAVOS DE DOLAR** de los Estados Unidos de América, por
4 lo que el nuevo capital sumándose el anterior y el presente aumento
5 pasará a ser de **OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESEN-**
6 **TA Y TRES DOLARES CON VEINTE CENTAVOS DE DO-**
7 **LAR** de los Estados Unidos de América. El Artículo Quinto de los
8 Estatutos Sociales de la Compañía dirá **"ARTICULO QUINTO:**
9 **DEL CAPITAL SOCIAL.-** El capital suscrito de la compañía es de
10 **OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES**
11 **DOLARES CON VEINTE CENTAVOS DE DOLAR** de los Es-
12 tados Unidos de América, dividido en cincuenta y un mil ciento dos
13 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar con
14 sesenta centavos de los Estados Unidos de América cada una. La
15 compañía entregará a cada socio un certificado de aportación; el que
16 constará en forma expresa su carácter de no negociable, y el número
17 de participaciones que por a su aporte les corresponda, y estará fir-
18 mada por el Presidente y el Gerente General de la compañía. Para la
19 transferencia de participaciones; se estará a lo dispuesto en la Ley de
20 Compañías." **CLAUSULA QUINTA:** La otorgante a nombre, como
21 representante legal de la compañía de responsabilidad limitada
22 **"MATERIALES PREFABRICADOS PARA LA CONSTRUC-**
23 **CIÓN COMPAÑÍA LIMITADA (MAPRECO)"**, bajo juramento,
24 declara que su representada no tiene contratos de obras públicas con
25 el Estado; y, que el presente aumento de capital se encuentra correc-
26 tamente integrado y pagado, con sujeción a lo que al respecto ordena
27 la Ley de Compañías y reglamentos correspondientes. La otorgante,
28 además declara que todos los suscriptores, del presente aumento, sin

1 excepción son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domi-
2 ciliados en esta ciudad de Guayaquil, hábiles y capaces de contratar.

3 **CLÁUSULA SEXTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se

4 acompañan para que sean incorporados a la matriz y consten como
5 documentos habilitantes de la presente escritura: el nombramiento de
6 Gerente General de la compañía "**MATERIALES PREFABRI-**
7 **CADOS PARA LA CONSTRUCCIÓN COMPAÑÍA LIMITA-**
8 **DA (MAPRECO)**", a favor de la señora arquitecta Emma Borja Al-
9 veary; y, copia del Acta de la Junta General Universal de la Compa-
10 ñía, celebrada el día cinco de Julio del dos mil seis. **CONCLU-**
11 **SIÓN:** Dígnese señor Notario, dar cumplimiento a las formalidades
12 que son necesarias para la perfecta validez y firmeza de esta Escritu-
13 ra Pública." Hasta aquí la minuta patrocinada por el señor doctor Ju-
14 lio Durán Borja, Registro número tres mil ochenta y nueve, que con
15 los documentos que se agregan queda a elevada a escritura públi-
16 ca.- Yo, el Notario, doy fe que después de haber leído en alta voz
17 toda esta escritura a la compareciente, esta la aprueba y la suscribe
18 conmigo el Notario en un solo acto.

19 **"MATERIALES PREFABRICADOS PARA LA**
20 **CONSTRUCCIÓN COMPAÑÍA LIMITADA (MAPRECO)"**

21 **R.U.C. No.0990150788001**

22
23
24 **ARQ. EMMA BORJA ALVEAR**

25 **C.C. No.090841704-1**

26
27 **AB. XAVIER UGOLOTTI VILLAGOMEZ**
28 **NOTARIO VIGESIMO SEXTO SUPLENTE**

SE Q



TORCO ANTE MI, en fe de ello confiero esta
CUARTA COPIA, en **ocho** fojas útiles, incluida la
presente, rubricadas por mí el Notario que sello y
firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.-

Ab. Xavier Ugolotti Villagómez
NOTARIO VIGESIMO SEXTO SUPLENTE
CANTON GUAYAQUIL



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS —

CERTIFICO: Que en el diario **EL TELEGRAFO** en su edición del día Martes 11 de de Diciembre del 2007 (Edición 44.802) se ha publicado el extracto de la escritura pública de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "MATERIALES PREFABRICADOS PARA LA CONSTRUCCION COMPAÑIA LIMITADA (MAPRECO)"**, con la razón de su aprobación. Guayaquil, 17 de Diciembre del 2007.

AB. MIGUEL MARTINEZ DAVALOS
**SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**



Viviana.-

DOY FE: Que en esta fecha, y al margen de la matriz de la **ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "MATERIALES PREFABRICADOS PARA LA CONSTRUCCIÓN COMPAÑÍA LIMITADA (MAPRECO)"**, de fecha 26 de Septiembre del año 2006, otorgada ante el Notario Vigésimo Sexto Suplente de Guayaquil, Abogado **XAVIER UGOLOTTI VILLAGOMEZ**, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Tercero, de la Resolución No.07-G-DIC-0007362, emitida por el Abogado Juan Trujillo Espinel Intendente de Compañías de Guayaquil, de fecha 6 de Noviembre del 2.007, tomé nota de la **aprobación** de: **a)** el aumento de capital de la Compañía de Responsabilidad limitada denominada **"MATERIALES PREFABRICADOS PARA LA CONSTRUCCIÓN COMPAÑÍA LIMITADA (MAPRECO)"** por **sesenta y nueve mil seiscientos ochenta y tres dólares de los Estados Unidos de América con veinte centavos de dólar**, dividido en **cuarenta y tres mil quinientas cincuenta y dos participaciones de un dólar con sesenta centavos de dólar** cada una de ellas; y **b)** la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

Guayaquil, 26 de Mayo del 2.008.-


Dra. Roxana Ugołotti de Portaluppi
Notaria Vigésima Sexta





NUMERO DE REPERTORIO: 24.634
FECHA DE REPERTORIO: 19/may/2008
HORA DE REPERTORIO: 11:50

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

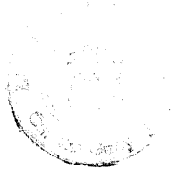
1.- Certifica: que con fecha treinta de Mayo del dos mil ocho, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 07-G-DIC-0007362, ordenada por el **Intendente de Compañía de Guayaquil, AB. JUAN TRUJILLO ESPINEL**, el 6 de noviembre del 2007, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: Aumento de Capital y la Reforma del estatuto de la compañía denominada: **MATERIALES PREFABRICADOS PARA LA CONSTRUCCION COMPAÑIA LIMITADA (MAPRECO)**, de fojas 3.674 a 3.692, Registro Industrial número 243. **2.-** Se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripción respectiva. **3.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del código de comercio, se ha fijado y se mantendrá fijo en la sala de este despacho de acuerdo con la ley bajo el número 753 un extracto de la presente escritura pública.

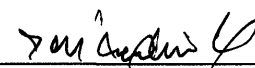
ORDEN: 24634



S

REVISADO POR: 




AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA